Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 142 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2012

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/674)*]

67/242. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto, correspondiente al bienio 2012-2013, del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994[1], el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda[2] y las recomendaciones que en él figuran, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/238, de 24 de diciembre de 2011,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto, correspondiente al bienio 2012-2013, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda [1];

[1] A/67/594.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 5K* (A/67/5/Add.11), cap. II.

[3] A/67/646.

Se ruega reciclar

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Hace notar* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe[2] y, a ese respecto, pone de relieve la necesidad de que se apliquen oportunamente con carácter prioritario;

4. *Reitera sus solicitudes* al Secretario General, que figuran en los párrafos 7 y 8 de la sección II de su resolución 66/238, sobre cuestiones relativas a la contratación y la administración de recursos humanos;

5. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a ese respecto, solicita al Secretario General que vele por que se aplique efectivamente la estrategia de conclusión del Tribunal;

6. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal que están sujetos a la reducción del personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y el Estatuto del Personal vigentes;

7. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 65/252, de 24 de diciembre de 2010;

8. *Decide* aplazar la consideración del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos en función de las proyecciones sobre la inflación y los tipos de cambio, así como el ajuste de los costos estándar en relación con la nómina de sueldos, los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes para 2013, hasta el momento en que examine el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con los puestos se ajuste a los gastos que se realice a ese respecto;

9. *Decide también* aprobar en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 una consignación revisada por un monto total de 182.163.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (169.508.000 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

10. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2013, la suma de 48.176.025 dólares en cifras brutas (44.870.050 dólares en cifras netas), que incluye 5.270.250 dólares en cifras brutas (4.986.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año;

11. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2013, la suma de 48.176.025 dólares en cifras brutas (44.870.050 dólares en cifras netas), que incluye 5.270.250 dólares en cifras brutas (4.986.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 10 y 11 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 6.611.950 dólares, que incluye 568.300 dólares, correspondientes al aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal en relación con el bienio 2012-2013.

62ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2012

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2012-2013 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

	Cifras brutas	*Cifras netas*
	(Dólares EE.UU.)	
Consignación inicial para el bienio 2012-2013 (resolución 66/238)	171 623 100	159 535 800
Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2012-2013 (A/67/594)		
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con los puestos y la actualización de las tasas proyectadas	188 279 300	175 235 300
Estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con puestos	182 163 600	169 508 000
Consignación recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/646)	171 623 100	159 535 800
Consignación revisada para el bienio 2012-2013 recomendada por la Quinta Comisión	**182 163 600**	**169 508 000**
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2012	(85 811 550)	(79 767 900)
Saldo por prorratear para 2013	**96 352 050**	**89 740 100**
Que comprende:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2013	48 176 025	44 870 050
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2013	48 176 025	44 870 050